



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4407 / 2021

VISTO:

El convenio entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe y nuestro Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que las partes consideran apropiado y necesario llevar adelante tareas que promuevan el desarrollo de las condiciones sociales adecuadas para garantizar el ejercicio efectivo de todos los derechos, teniendo como objeto el de contribuir a la conformación del sistema Provincial Integral de Promoción y Protección de Derechos para Mujeres y Personas de la Diversidad Sexual en lo atinente a situaciones de discriminación y/o violencias de género, con la finalidad de brindarles atención integral y garantizar sus derechos a partir de la gestión asociada y de la colaboración entre todas las áreas del Estado, procurando el acceso a los derechos universales a través del modelo de primer nivel de intervención y mediante el Fortalecimiento y/o Creación de Áreas Locales de Igualdad, Género y Diversidad,

Que la Municipalidad asume el compromiso de Crear y/o Fortalecer, y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del *Área de Políticas de Igualdad o Área de la Mujer o diversidad o Área de las Mujeres y Diversidad o Área Mujer o Área de Igualdad y Género*, las que tendrán la obligación de realizar el primer nivel de atención, a los efectos de promover y garantizar la asistencia integral y oportuna de las personas, entendiéndose por Asistencia Integral al conjunto de medidas dirigido a:

- a) Informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos existentes.
- b) Atender la salud física y mental de las víctimas impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.
- c) Atender las especiales necesidades económicas, laborales, jurídicas, educativas, culturales y sociales de las víctimas derivadas de la situación de violencia.
- d) Atender las necesidades de acogimiento temporal garantizando la manutención, alojamiento, accesibilidad y seguridad de las mismas en los casos en que proceda.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4 0 7 / 2 0 2 1

- e) Proporcionar seguridad a la víctima a través de los medios técnicos posibles.
- f) Seguimiento de casos y acompañamiento en el proceso procurando la disminución del aislamiento de las mujeres.

Que es necesario dictar la presente medida legal para homologar en todos sus términos el convenio referido,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Homologúese en todos sus términos el Convenio entre el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la *Sra. Celia Isabel Arena* y nuestro Municipio, representado por *el Sr. Alberto Miguel Ricci*, en su carácter de Intendente Municipal de la **Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez.-**

ARTICULO 2°: La Municipalidad asume el compromiso de Crear y/o Fortalecer, y ejercer la conducción, administración y funcionamiento del *Área de Políticas de Igualdad o Área de la Mujer o diversidad o Área de las Mujeres y Diversidad o Área Mujer o Área de Igualdad y Genero*, las que tendrán la obligación de realizar el primer nivel de atención, a los efectos de promover y garantizar la asistencia integral y oportuna de las personas, entendiéndose por Asistencia Integral al conjunto de medidas dirigido a:

- a) Informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos existentes.
- b) Atender la salud física y mental de las víctimas impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.
- c) Atender las especiales necesidades económicas, laborales, jurídicas, educativas, culturales y sociales de las víctimas derivadas de la situación de violencia.



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 4407 / 2021

- d) Atender las necesidades de acogimiento temporal garantizando la manutención, alojamiento, accesibilidad y seguridad de las mismas en los casos en que proceda.
- e) Proporcionar seguridad a la víctima a través de los medios técnicos posibles.
- f) Seguimiento de casos y acompañamiento en el proceso procurando la disminución del aislamiento de las mujeres. (CLAUSULA PRIMERA).-

ARTICULO 2°: Que para cumplir el objetivo previsto en la clausula primera el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe otorgará a la Municipalidad en el año 2021 un aporte total de \$ 1.700.000.- (Pesos un millón setecientos mil) el cual será abonado previa constatación de que no hubieran saldos pendientes de rendición de cuenta, en un (1) pago.- (CLAUSULA SEGUNDA).-

ARTICULO 3°: La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos en el destino debidamente indicado en el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio, no pudiendo utilizar los recursos para otros objetivos que no sean los aprobados o que no aporten al objetivo principal de las areas locales. Debiendo efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos. (CLAUSULA TERCERA/ CUARTA).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento de la presente medida legal a la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, a la Sub Secretaria de Desarrollo Social y a la Secretaría Legal y Técnica, a sus efectos.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 7 SET 2021

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Dr. LEONARDO A. MARTINO
Secretario Legal y Técnica